



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE LEY**  
**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.,**

**Ampliación del ámbito de aplicación del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional a las Empresas y Sociedades del Estado**

**Capítulo I**  
**Ampliación del Régimen de Contrataciones**

**Artículo 1º.**– Sustitúyese el artículo 1º del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001, por el siguiente:

“Artículo 1º – OBJETO. El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y de las Empresas y Sociedades del Estado tendrá por objeto que las obras, bienes y servicios sean obtenidos con la mejor tecnología proporcionada a las necesidades, en el momento oportuno y al menor costo posible, como así también la venta de bienes al mejor postor, coadyuvando al desempeño eficiente y al logro de los resultados requeridos por el conjunto de la sociedad. Toda contratación de la Administración Nacional y de las Empresas y Sociedades del Estado se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes surja que está sometida a un régimen jurídico de derecho privado”.

**Artículo 2º.**– Sustitúyese el artículo 2º del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001, por el siguiente:

“Artículo 2º – AMBITO DE APLICACION. El presente régimen será de aplicación obligatoria a los procedimientos de contratación en los que sean parte las jurisdicciones y entidades comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones”.

**Artículo 3º.**– Las empresas y sociedades que se nominan en el Anexo a la presente quedan sujetas al Régimen de Contrataciones del Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, no obstante cualquier disposición legal y/o estatutaria dictada en contrario.

**Artículo 4º.**– El Poder Ejecutivo adecuará los estatutos de las empresas y sociedades del Estado a lo establecido en la presente.

**Artículo 5º.**– La presente entrará en vigencia a partir de los doce (12) meses de publicada en el Boletín Oficial.

**Artículo 6º.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

ANEXO

Empresas y sociedades del Estado:

- Administración General de Puertos Sociedad del Estado
- Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado
- Argentina Televisora Color S.A. (ATC) (en liquidación)
- Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima AR-SAT
- Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima
- Energía Argentina Sociedad Anónima
- Sociedad del Estado Casa de Moneda
- Corporación Antiguo Puerto Madero Sociedad Anónima.
- Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima
- Construcción de Viviendas para la Armada (COVIARA S.E.)
- Dioxitek Sociedad Anónima
- EDUC.AR Sociedad del Estado
- Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima
- Empresa de Cargas Aéreas del Atlántico Sud Sociedad Anónima (Edcadassa)
- Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Sociedad Anónima (Encotesa) (en liquidación)
- Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín" Sociedad Anónima
- Ferrocarril General Belgrano Sociedad Anónima
- Instituto Nacional de Reaseguros Sociedad del Estado (en liquidación)
- Innovaciones Tecnológicas Agropecuarias Sociedad Anónima
- Intercargo Sociedad Anónima Comercial
- Líneas Aéreas Federales Sociedad Anónima
- Lotería Nacional Sociedad del Estado
- Radio de la Universidad Nacional del Litoral (LT10-UNL)
- Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima
- Polo Tecnológico Constituyentes S.A.
- Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado
- Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado
- Servicio de Radio y Televisión de la Universidad de Córdoba (SRT-UNC)
- Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Naviera (TANDANOR S. A. C. I. y N.)
- Telam Sociedad del Estado
- Telam Sociedad Anónima. Informativa y Publicitaria (en liquidación)
- Yacimientos Carboníferos Río Turbio (Y.C.R.T.)
- Yacimientos Mineros Agua de Dionisio (Y.M.A.D.)
- Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima
- Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur Sociedad Anónima
- Optar Sociedad Anónima
- Jet Paq Sociedad Anónima
- Aerohandling Sociedad Anónima



## H. Cámara de Diputados de la Nación

### FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

El presente proyecto de ley posee como finalidad ampliar el ámbito de aplicación del Régimen de Contrataciones aprobado mediante el Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001 a las empresas y sociedades del Estado, en pos de dotar de mayor transparencia y uniformidad a los procesos de compras y contrataciones de las mismas.

De acuerdo a la redacción vigente del Decreto N° 1023/2001, el Régimen de Contrataciones es de aplicación sólo para las jurisdicciones y entidades comprendidas en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, o sea para la “Administración Nacional”, la que comprende la Administración Central, los Organismos Descentralizados y las Instituciones de la Seguridad Social.

De este modo, quedan excluidas de su órbita y se rigen por normas particulares o del derecho privado las Empresas del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

Es por esto que, con el impulso del presente proyecto de ley se busca aplicar mecanismos transparentes y homogéneos de compras mediante la aplicación del Régimen de Contrataciones vigente a las empresas y sociedades del Estado. La importancia de esta medida se manifiesta no sólo en la búsqueda de transparencia en todos los actos de gobierno, sino también al observar la magnitud de las erogaciones que llevan a cabo estas sociedades y empresas. Para el Ejercicio 2011 se espera que realicen gastos corrientes y de capital por más de \$ 27.000 millones, de acuerdo al Mensaje de Presupuesto para el año 2011 remitido por el Poder Ejecutivo a este Honorable Congreso Nacional en septiembre de 2010, lo que representa aproximadamente el 7% del monto total solicitado para la Administración Nacional.

Si bien en la actualidad, y de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.156 antes mencionada, el accionar de estas empresas y sociedades del Estado se encuentra sujeto al control externo de la Auditoría General de la Nación, es importante tener presente que el mismo se realiza *ex post*, es decir con posterioridad a su efectiva ejecución, por lo que el hecho de ampliar el ámbito de aplicación del Régimen de Contrataciones agrega una etapa de control procedimental previo dotando de mayor transparencia a las compras y contrataciones estatales, protegiendo de este modo el interés de los recursos públicos y por ende de toda la ciudadanía.

Se destaca también, que el inciso b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, incluye a “... todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias” por lo que el presente proyecto también que el Régimen de Contrataciones sea de aplicación para las empresas Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur Sociedad Anónima y para sus controladas Optar Sociedad Anónima, Jet Paq Sociedad Anónima y Aerohandling Sociedad Anónima, ya que el Poder Ejecutivo Nacional ejerce en la actualidad los derechos de las acciones sujetas a expropiación, en virtud de lo establecido en la Ley N° 26.466.

Por los argumentos expuestos solicito a mis pares el acompañamiento necesario para dar sanción al presente proyecto de ley.